

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL



Libertad y Orden

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
RESOLUCIÓN N° **948** DE

(**06 OCT. 2016**)

"Por medio de la cual se adiciona la Resolución 343 del 3 de mayo de 2016: "Por la cual se derogan las Resoluciones N° 553 de 2011 y la Resolución N° 554 de 2011, y se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno para el Hospital Militar Central".

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR
DEFENSA HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

En sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 45 de la Ley 352 de 1997, artículo 52 del Decreto 1795 de 2000, el Decreto 4780 de 2008, Decreto 4781 de 2008, el Decreto 2482 de 2012, el Decreto 943 de 2014, Decreto 1083 de 2015, Ley Estatutaria 1751 de 2015, Decreto 0356 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

Que el artículo 45 de la Ley N°352 de 1997 establece: "El Director General del Hospital Militar Central es agente del Presidente de la República, será nombrado de terna enviada por la Junta Directiva del Hospital Militar Central y ejercerá, además de las que le corresponden como Director General de establecimiento público conforme a la ley".

Que el artículo 52 del Decreto N° 1795 de 2000 señala: "El Director General del Hospital Militar Central será nombrado por el Presidente de la República y actuará como el representante legal del Hospital".

Que mediante el Decreto N° 4780 de 2008 modificó la estructura del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto N° 4781 de 2008 ajustó y modificó la planta de personal de Empleados Públicos del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones.

Que el Artículo 7 del Decreto N° 2482 de 2012 señala: "Monitoreo, control y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión: En la Rama ejecutiva del orden nacional, el monitoreo, control y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión se adelantará a través del Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno del Departamento Nacional de Planeación, el cual contiene la información de seguimiento a los indicadores de Gobierno definidos por los diferentes sectores, y del Modelo Estándar de Control Interno - MECI -o el que lo remplace, el cual proporciona mecanismos e instrumentos de control para la verificación y evaluación de la estrategia y la gestión de las entidades".

Que en el Artículo 1 del Decreto N° 943 de 2014 Establece: "Adóptese la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI" y para facilitar la aplicación del Modelo, se hace necesario adoptar el manual de implementación Modelo Estándar de Control Interno MECI, publicado por el DAFP Departamento Administrativo de la Función Pública y la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000: 2009.

Que en el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto N° 1083 de 2015 cuyo objeto trata de adopción de la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI), en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para (establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno

en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 5° de la Ley N° 87 de 1993.

Que en el Artículo 10 de la Ley Estatutaria N° 1751 de 2015 señala los Derechos y deberes de las personas, relacionados con la prestación del servicio de salud, los cuales no están incluidos en ninguna de las Resoluciones mencionadas.

Que mediante Oficio N° 27888 DIGE.SUAD.UNTH de fecha 24 de septiembre de 2015, el Comité de Ética del Hospital Militar Central, recomienda acoger la totalidad de Derechos y Deberes del paciente contenidos en el artículo 10 de la Ley 1751 de 2015 para el nuevo Código de Ética del Hospital Militar Central.

Que mediante Oficio N° 28626 DIGE-OFAJ de fecha 30 de septiembre de 2015 enviado por la Oficina Asesora Jurídica, se indica que de acuerdo a lo informado por el comité Bioético Clínico Asistencial, Comité de Ética en Investigación y Comité de Ética, se hace necesario dar aplicación al artículo 10 de la Ley Estatutaria de 2015 incluyendo los derechos y deberes del Hospital Militar Central.

Que posterior a la fecha de emisión del Código de Ética y Buen Gobierno aprobado mediante Resolución N° 343 del 3 de mayo de 2016, La Subdirección de Docencia e Investigación Científica con Oficio 17047 DIGE-SDIC-UNFD-ESAE de fecha 10 de junio de 2016, solicitó la inclusión de la Política de la Escuela de Auxiliares de Enfermería, con el fin de avanzar en el proceso de Certificación en Calidad de la Institución Educativa en la Norma NTC 5555, 5663 e ISO 9001:2015.

Que por lo anterior y con el fin de materializar estos derechos y deberes es necesario adicionar la Resolución N° 343 del 3 de mayo de 2016 y adoptar en la Institución el Código de Ética y Buen Gobierno el cual se constituye en una guía de conducta que orienta el desempeño de su servidores públicos con el fin de cumplir a cabalidad los objetivos, la misión y hacer realidad la visión de la Entidad.

Que los principios, valores y directrices que contiene fomentan el compromiso, la identidad y el sentido de pertenencia y son una invitación permanente a trabajar con rectitud, idoneidad dando primacía a los intereses de los usuarios y a la comunidad.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Adicionar la Política de la Escuela de Auxiliares de Enfermería al Código de Ética y Buen Gobierno del Hospital Militar Central así:

- **Política Escuela de Auxiliares de Enfermería**

Brindar un Proyecto Educativo Institucional con estándares de excelencia académica, humana y de disciplina, con escenarios de práctica acorde a su nivel de formación, enmarcado en el mejoramiento continuo; para responder a las necesidades y expectativas del entorno.

Artículo Segundo: Adoptar el Código de Ética y Buen Gobierno del Hospital Militar Central anexo a esta Resolución, el cual será modificado a través del (Listado maestro de documentos) del Sistema Integrado de Gestión del Hospital Militar Central, por lo cual cada vez que requiera hacer modificaciones se realizará su respectiva actualización en la versión del documento.

Hoja No. 3 de Resolución No. **948** del **06 OCT. 2016** por medio de la cual se adiciona la Resolución 343 del 3 de mayo de 2016: "Por la cual se derogan las Resoluciones N° 553 de 2011 y la Resolución N° 554 de 2011, y se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno para el Hospital Militar Central".

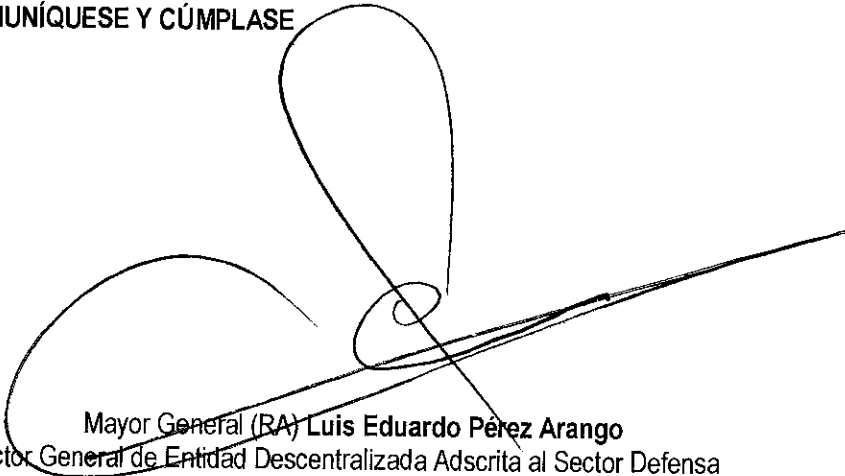
Artículo Tercero: Los demás artículos de la Resolución N° 343 del 03 de mayo de 2016 continúan vigentes.

Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C.,

06 OCT. 2016

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez Arango
Director General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Salud - Calidad - Humanización



Salud - Calidad - Humanización

Transversal 5ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 -

www.hospitalmilitar.gov.co Bogotá, D.C. - Colombia







HOSPITAL
MILITAR
CENTRAL

"Salud - Calidad - Humanización"



Bogotá, D.C., - 4 OCT 2016

29240 DIGE-OAPL

Doctora
Denys Adielia Ortiz Alvarado
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Hospital Militar Central

Asunto: Revisión Proyecto Adición Resolución Código de Ética y Buen Gobierno


Cordial saludo,

En cumplimiento a la normatividad aplicable del Sistema Integrado de Gestión relacionada con MECI, SISTEDA, FURAG, TRASPARENCIA y GEL., la Oficina Asesora de Planeación realiza la actualización del **Código de Ética y Buen Gobierno**, "documento que establece las orientaciones de comportamiento para el personal del Hospital Militar Central, relacionado con la realización de sus actividades o funciones, así como el trato con los funcionarios y actores externos de la entidad".

Por lo anterior se solicita respetuosamente la revisión del proyecto de Resolución "Por medio de la cual se adiciona la Resolución 343 del 3 de mayo de 2016: "Por la cual se derogan las Resoluciones N° 553 de 2011 y la Resolución N° 554 de 2011, y se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno para el Hospital Militar Central" al igual que los respectivos conceptos.

Atentamente,


Ing. Luisa Johanna Palacios Velosa
Jefe Oficina Asesora de Planeación


PD: Claudia F. Sánchez O.
Oficina Asesora de Planeación

"Salud - Calidad - Humanización"

Transversal 31 No. 49-00 - Correo: 43436000 Ext. 3002 www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

Carolina
Oct. 04/16
10:30



Bogotá, D. C., 05 OCT 2016

N° 566.

La suscrita, en calidad de Jefe de la Oficina del Sector Defensa Oficina Asesora Jurídica, no encuentra objeciones de carácter legal al proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se adiciona la Resolución 343 del 3 de mayo de 2016: "Por la cual se derogan las Resoluciones N° 553 de 2011 y la Resolución N° 554 de 2011, y se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno para el Hospital Militar Central", teniendo en cuenta que la misma se ajusta a la normatividad que regula la materia, por lo tanto se recomienda que la misma sea suscrita por el señor Mayor General (RA) Director General del Hospital Militar Central.

Doctora Denys Adela Ortiz Alvarado
Jefe Oficina Asesora del Sector Defensa - Oficina Asesora Jurídica

Revisado por: *[Signature]*
Oficina Asesora Jurídica

"Salud - Calidad - Humanización"

103



Bogotá, D. C., 04 OCT 2016

N° 007

El suscrito, en calidad de Subdirector del Sector Defensa - Subdirector de Docencia e Investigación Científica, no encuentra objeciones al proyecto de Resolución "Por medio de la cual se adiciona la Resolución 343 del 3 de mayo de 2016: "Por la cual se derogan las Resoluciones N° 553 de 2011 y la Resolución N° 554 de 2011, y se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno para el Hospital Militar Central" por lo tanto se recomienda que la misma sea suscrita por el señor Mayor General (RA) Director General del Hospital Militar Central.

T.C. Md. Luis Eduardo Pino Villareal
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector de Docencia e Investigación Científica

Handwritten signature
Revisor: SMG's. Pilar Valero
Unidad de Formación y Docencia

"Salud - Calidad - Humanización"



Bogotá, D. C., - 4 OCT 2016

N° 008 - 11

La suscrito, en calidad de Jefe de la Oficina del Sector Defensa Oficina Asesora de Planeación, no encuentra objeciones al proyecto de Resolución "Por medio de la cual se adiciona la Resolución 343 del 3 de mayo de 2016: "Por la cual se derogan las Resoluciones N° 553 de 2011 y la Resolución N° 554 de 2011, y se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno para el Hospital Militar Central", teniendo en cuenta que la misma se ajusta a la normatividad que regula la materia, por lo tanto se recomienda que la misma sea suscrita por el señor Mayor General (RA) Director General del Hospital Militar Central.

Ing. Luisa Johanna Palacios Velosa
Jefe Oficina del Sector Defensa / Oficina Asesora de Planeación

Revisó: M.D. María Leticia Ramírez G.
Oficina Asesora de Planeación

"Salud - Calidad - Humanización"





"Salud - Calidad - Humanización"

• **Política de Seguridad del Paciente**

Gestionar y minimizar los riesgos asociados a presentar acciones inseguras, incidentes y eventos adversos durante la prestación del servicio.

• **Política de Trauma**

Brindar una atención integral desde su inicio hasta la rehabilitación del paciente, con estándares del saber y de tecnología.

• **Política de Discapacidad**

Como amigo de la inclusión brinda atención integral a pacientes en situación de discapacidad, con estándares de calidad, humanización, seguridad y responsabilidad social.

• **Política de Trásfusión de sangre**

Liderar la recolección de sangre dentro del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, promueve la donación voluntaria y garantiza el suministro oportuno a los usuarios y apoyo que requiera el sistema general de salud.

• **Política de Atención de Urgencias**

El Hospital Militar Central como reserva estratégica de la Nación responde oportunamente ante eventos de urgencias a nivel del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, distrital y/o nacional.

• **Política de Investigación Científica**

Liderar la investigación científica para mejorar la atención asistencial y calidad de vida a los miembros de las Fuerzas Militares y sus familias, identificando, promoviendo y orientando la investigación básica y médica aplicada, la trasferencia del conocimiento y la innovación.

• **Política de Formación y Docencia**

Liderar el desarrollo de prácticas formativas del talento humano en salud con ética, humanización, seguridad y responsabilidad social con estándares para lograr la excelencia educativa y mantener el posicionamiento de la Institución como escenario reconocido a nivel nacional e internacional.

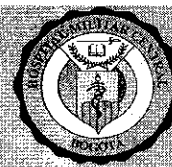
• **Política Escuela de Auxiliares de Enfermería**

Brindar un Proyecto Educativo Institucional con estándares de excelencia académica, humana y de disciplina, con escenarios de práctica acorde a su nivel de formación, enmarcado en el mejoramiento continuo; para responder a las necesidades y expectativas del entorno.

• **Política de Gestión del Talento Humano**

Gestionar de manera integral la administración del Talento Humano desde su ingreso, permanencia y retiro, con personal competente, comprometido y motivado.

"Salud - Calidad - Humanización"



HOSPITAL
MILITAR
CENTRAL

Salud - Calidad - Humanización



Código de Ética y Buen Gobierno

Versión 2

Octubre de 2016

